Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



Página

855

856

SESION PLENARIA

Martes 12 de noviembre de 1974, a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 41 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas Informe de la Comisión Política Especial Tema 72 del programa:

- Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1973 e informes de la Junta de Auditores:
- a) Naciones Unidas:
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Informe de la Quinta Comisión (parte I)

Tema 76 del programa:

- Dependencia Común de Inspección:
- a) Informes de la Dependencia Común de Inspección;
- b) Informe del Secretario General

Tema 79 del programa:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

Tema 80 del programa:

- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General:
- a) Comisión Consultativa en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- Informe de la Quinta Comisión
- c) Junta de Auditores
- Informe de la Quinta Comisión
- e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Tema 93 del programa:

- Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia
 - Informe de la Sexta Comisión

Temas 96 y 97 del programa:

- Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados Cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales Informe de la Sexta Comisión
- Temas 32 y 33 del programa:

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comi-

SUMARIO (continuación)

	Pagina
sión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	
Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Esta-	
dos de satélites artificiales de la Tierra para las trans- misiones directas por televisión: informe de la Comi- sión sobre la Utilización del Espação Ultraterrestre con Fines Pacíficos	
Informe de la Primera Comisión	863
Tema 8 del programa: Aprobación del programa	
Tercer informe de la Mesa	864

Presidente: Sr. Abdelaziz BOUTEFLIK F. (Argelia).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ingles (Filipinas) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/9840)

- 1. Sr. ABDULDJALIL (Indonesia), Relator de la Comisión Política Especial (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 41 del programa [A/9840].
- Tal como se indica en el informe, la Comisión Política Especial examinó el tema en sus 924a. y 925a. sesiones, el 30 y el 31 de octubre pasado. Tenía ante sí el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas [A/9632].
- 3. En la 925a, sesión, la Comisión Política Especial aprobó sin objeciones dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 10 del informe como resoluciones A y B.
- 4. En conclusión, expreso la esperanza de que las recomendaciones de la Comisión Política Especial, que figuran en el párrafo 10 del informe que acabo de presentar, sean aceptadas por la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

5. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Desco informar a la Asamblea que debido a la similitud

A/PV.2280 v Corr.1

855

859

entre los proyectos de resolución A y B se consideró que no era necesario someter a votación el primero de ellos. Por lo tanto, el proyecto de resolución B es la única recomendación de la Comisión Política Especial sobre la cual tendrá que pronunciarse la Asamblea General.

6. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 10 de su informe [A/9840]. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución B sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3226 (XXIX).

- 7. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Francia que desea explicar su voto.
- 8. Sr. SCALABRE (Francia) (interpretación del francés): Es poco corriente y no muy lógico que la Asamblea General apruebe simultáneamente, por consenso, dos recomendaciones que tratan precisamente del mismo tema.
- 9. En su informe, la Comisión Política Especial recomendaba la aprobación de dos proyectos de resolución, A y B, que se referían al tema 41 del programa. Ambos fueron aprobados por consenso, aunque un Estado Miembro precisó que se negaba a participar en el consenso sobre el proyecto de resolución B.
- 10. Con ánimo de cooperación y de conciliación, y considerando conveniente que solamente uno de los dos proyectos fuera propuesto a la Asamblea, mi delegación sugirió que el proyecto convertido en parte B de la recomendación de la Comisión Política Especial, fuera el único proyecto que se sometiera a la aprobación de la Asamblea, y no se opuso al consenso mediante el cual este órgano acaba de aprobarlo.
- 11. No obstante, mi delegación formuló reservas sobre el párrafo 2 de dicho proyecto, y si bien en Comisión [véase 19840, párr. 6] aclaró su punto de vista, desea ahora reiterarlo. Considera que la palabra "preor "pación" referida a ciertas comprobaciones del informa la Comité Científico por ser exagerada no es adecuada. Estima igualmente que lo relativo a que "ha habido nueva contaminación radiactiva", es discutible, y que en todo caso se la debió calificar de "pequeña" o "mínima".
- 12. Además, mi delegación desea precisar su interpretación respecto de la siguiente expresión empleada en el referido párrafo 2: "contaminación radiactiva debida a ensayos con armas nucleares". El artículo definido empleado en la versión francesa no deja duda alguna al respecto: se trata de los ensayos con armas nucleares realizados en todos los medios, sean cuales fueren.
- 13. Al concluir, debo rendir homenaje a ciertas delegaciones amigas que no escatimaron esfuerzos para desapasionar el debate. Espero que el año próximo la objetividad que debería imperar en el estudio de esta cuestión técnica de los efectos de las radiaciones ionizantes reine en todo momento y sobre todos los puntos durante los trabajos de la Comisión Política Especial.
- 14. Sr. ARNELLO (Chile): El l'obierno de Chile, coincidente con lo que ha sido actitud constante de nuestro país en esta materia, debe expresar en esta oportunidad su punto de vista contrario a las explosio-

nes nucleares experimentales llevadas a cabo en la atmósfera, en el mar o sobre él y en otros medios. En forma muy breve, simplemente quiero expresar que el proyecto de resolución aprobado por la Comisión, al cual mi país presta su pleno apoyo, es un paso más para que con meditación y con serenidad se puedan llevar a cabo los esfuerzos que realizan las comisiones especiales de esta Organización para evitar una amenaza indiscutible sobre la vida de los hombres y del medio en que se desenvuelve.

15. En consecuencia, nuestra presencia en esta tribuna, sin poner pasión en el debate, sólo tiene por objeto expresar la esperanza de que los esfuerzos realizados puedan poner término a estas prácticas.

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1973 e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE I) (A/9823)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Dependencia Común de Inspección:

- a) Informes de la Dependencia Común de Inspección;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9838)

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9850)

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General:

a) Comisión Consultativa en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9831)

c) Junta de Auditores

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9833)

e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/9835)

- Sr. OSMAN (Egipto) (Relator de la Quinta Comisión) (interpretación del inglés): Me cabe el honor de presentar a la Asamblea General la Parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 72, titulado "Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1973 e informes de la Junta de Auditores" [A/9823]. En el párrafo 10 de dicho informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de siete proyectos de resolución sobre los informes financieros y los estados de cuentas de las Naciones Unidas, del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- 17. Quisiera ahora presentar el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 76 del programa, sobre la Dependencia Común de Inspección [A/9838]. En el párrafo 5 del informe, se pide a la Asamblea General que apruebe la recomendación de la Quinta Comisión como figura en ese párrafo.
- 18. Ahora desearía presentar el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 79 del programa, sobre la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, [A/9850]. En el párrafo 19 del informe, la Quinta Comisión pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en dicho informe. Esperamos que el mismo sea aprobado por la Asamblea.
- 19. Finalmente, desearía presentar los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 80 (a), (c) y (e) del programa, sobre los nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución que figuran en el párrafo 5 del documento A/9831, en el párrafo 5 del documento A/9833 y en el párrafo 5 del documento A/9835, relativos a los nombramientos en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en la Junta de Auditores y en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas respectivamente.
- 20. Esperamos que la Asamblea preste su apoyo a los mencionados proyectos de resolución y de decisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

21. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasemos a la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 72 del programa [A/9823]. Como nadie desea hacer uso de la palabra para explicar su voto,

tomaremos una decisión sobre los siete proyectos de resolución, A a G, recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 10 de su informe. La Quinta Comisión aprobó esos proyectos de resolución sin objeciones, ¿puedo entender que también la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Quedan aprobados los proyectos de resolución A a G (resoluciones 3227 A a G (XXIX)).

22. El PRESIDENTE: ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba la recomendación contenida en el párrafo 11 del informe de la Quinta Comisión [A/9823]?

Queda aprobada la recomendación.

- 23. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 76 del programa, titulado "Dependencia común de inspección", contenido en el documento A/9838.
- 24. Como nadie desea hacer uso de la palabra para explicar su voto tomaremos una decisión sobre la recomendación que hace la Quinta Comisión en el párrafo 5 del informe. La Quinta Comisión aprobó sin objeciones dicha recomendación. ¿Puedo entender, por consiguiente, que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobada la recomendación.

- 25. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a considerar el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 79 del programa, titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas", contenido en el documento A/9850. Doy la palabra al representante de Kuwait que desea hacer una declaración para explicar su voto.
- 26. Sr. BISHARA (Kuwait) (interpretación del inglés): Me presento aquí para hablar sobre el tema 79. Durante el debate en la Quinta Comisión, el 22 de octubre pasado¹, expresé la opinión de mi delegación con respecto al informe de la Comisión de Cuotas [A/9611]. Es obvio que dicha Comisión basó sus recomendaciones para abolir el principio de límite máximo per cápita en el principio de la capacidad de pago y las consecuencias de la reducción al 25% de la contribución máxima.
- 27. Quisiera señalar que la reducción de la contribución máxima al 25% fue aceptada en el entendido de que las contribuciones de los otros Estados Miembros no deberían aumentarse como resultado de dicha reducción. Creemos que el ingreso per cápita no debería ser el principal criterio para la imposición de las contribuciones. Hacer hincapié en este principio no condice con los factores económicos que determinan el carácter de la economía de un país determinado; es uno de los muchos factores que dan el carácter a una determinada economía.
- 28. Yo dije en la Quinta Comisión que los factores principales universalmente reconocidos como los principales y básicos de una economía sana son: la tecnología, la industria, la infraestructura, la agricultura, el alfabetismo, y la cantidad de profesionales, tecnócratas, técnicos, trabajadores especializados y semiespecializados. Ninguno de estos factores parece ser aplicable a la economía de mi país.
- 29. Kuwait es un país en desarrollo cuya economía depende sola y enteramente de una fuente de ingresos;

- la naturaleza de ella es finita, agotable y no renovable. La estructura de la economía de ciertos países como el mío fue ignorada por la Comisión de Cuotas. En nuestra opinión, el informe de dicha Comisión se aleja del criterio normal seguido y observado al evaluar la naturaleza de las economías de los países.
- 30. Hay otros factores que determinan el carácter de la economía de un país que no fueron tenidos en cuenta por la Comisión de Cuotas. El principio del ingreso per cápita es uno entre los que servirían de base para la evaluación de la economía de los países. Por consiguiente, mi delegación entiende que el procedimiento seguido por la Comisión de Cuotas es ajeno a las normas comúnmente observadas y en muchos aspectos no obedece a la lógica.
- No puede justificarse la recomendación de la Comisión de invitar a algunos Estados Miembros a pagar más simplemente porque al citado órgano sorprenda y asombre el ingreso de esos Estados Miembros, independientemente de la aplicabilidad del criterio reconocido para evaluar las contribuciones de esos Estados Miembros. Creo que el informe de la Comisión de Cuotas revela además un cierto sentir de preordenamiento de conclusiones. No vengo aquí a solicitar una exención en lo que se refiere a la contribución adicional, sino que vengo aquí a preconizar el principio de que se deben tener en cuenta todos los factores económicos para evaluar la naturaleza de la economía de un país determinado. No está bien destacar el principio del ingreso per cápita y relegar otros como carentes de importancia; tampoco es bueno recalcar otros principios y hacer caso omiso del ingreso per cápita.
- 32. Todos esos factores se encuentran relacionados. Tienen sentido si se toman en conjunto, pero son contraproducentes si se los considera aislados.
- 33. Mi delegación siempre ha planteado objeciones al énfasis indebido que se hace en el ingreso per cápita. Pregunto simplemente: con la abolición del principio del límite máximo per cápita, ¿hasta dónde llegarán las contribuciones de países como el mío? ¿Cuál es el límite de las contribuciones? Mi país presenta un ingreso per cápita notablemente elevado, pero su economía está en desarrollo.
- 34. El segundo principio que mi delegación aborrece y detesta es el de la capacidad de pago. Por cierto, no puede ponerse en tela de juicio la capacidad de pago que en este momento posee Kuwait. Pero también es verdad que nuestra economía atraviesa una etapa transitoria y depende de los factores externos más que de las inmutables características de una economía sana.
- 35. En consecuencia, mi delegación no está dispuesta a prestar su apoyo a la recomendación de la Comisión de Cuotas, en cuyos miembros aparentemente influyó un caudal de informaciones exageradas y distorsionadas acerca de los nuevos ricos en los países productores de petróleo. Estamos disconformes con el método utilizado por la Comisión de Cuotas para establecer la base del prorrateo.
- 36. Mi delegación solicita, por lo tanto, que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución en el párrafo 19 del informe de la Quinta Comisión [A/9850].

- 37. Sr. BENKHAYAL (República Arabe Libia) (interpretación del árabe): He pedido hacer uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en su informe [A/9850] relativo al tema 79 del programa, titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas".
- Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión, por el que la Asamblea General decidiría abolir el principio del límite máximo per cápita en el cálculo y el establecimiento de las casas de cuotas en el presupuesto de las Naciones Unidas. Esto no significa, sin embargo, que mi delegación favorece ϵ l principio del límite máximo per cápita. Por la aplicación de ese principio, la cuota que correspondería a mi país en 1974, 1975 y 1976 aumentaría tremendamente. Como sabemos, el principio en cuestión se basa en la relación entre el ingreso total y el número de habitantes. No toma en cuenta otros factores, como la comparación del número de habitantes con el tamaño del país, sus necesidades de desarrollo y edificación, etc., así como los demás elementos que deben considerarse en un país en desarrollo como el mío.
- 39. La capacidad de pago de un país que es la alternativa del principio del límite máximo per cápita no debe medirse por su riqueza, que decrece permanentemente sino por el nivel de adelanto industrial y tecnológico que ha alcanzado. Por consiguiente, mi delegación estima que el principio de la capacidad de pago exige un estudio más profundo.
- 40. Algunos afirman que ciertos países se convirtieron en ricos en un lapso muy breve. Pretenden que esos países asuman una responsabilidad que se encuentre a la altura de la de los países ricos. Mi delegación desea subrayar, frente a tales afirmaciones, que los países en cuestión no se han enriquecido a expensas de otros pueblos o naciones. Su progreso es el resultado de los esfuerzos desplegados por su propio pueblo y de la explotación de sus recursos naturales para el bienestar de la humanidad. No corresponde, por lo tanto, realizar una evaluación de esos países con el mismo criterio que se emplea en el caso de las naciones desarrolladas y avanzadas. N se les debe pedir que asuman una responsabilidad igual a la de estas últimas.
- 41. Independientemente de su carácter, ningún criterio puede ser lógico o justo si no toma en cuenta todos los factores que afectan a los países en desarrollo, que luchan y gastan considerables sumas de dinero para superar el subdesarrollo que sufren por la acción del colonialismo.
- 42. Mi delegación se ve obligada entonces a repetir lo yo señalado en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea². Rechazamos cualquier incremento en nuestra cuota no importa cuál sea el principio que se aplique —, ya que los factores que afectan a los países en desarrollo no han recibido la debida consideración.
- 43. Espero que no se interprete mal la opinión que mi delegación ha expresado y que los miembros tendrán en cuenta las objeciones que acabo de formular. La República Arabe Libia no pretende eludir sus responsabilidades internacionales. Solicita que al asumir esas responsabilidades se apliquen principios justos y realistas.

- 44. Sr. SAMHAN (Emiratos Arabes Unidos) (interpretación del árabe): El representante de mi país expresó claramente en la Quinta Comisión nuestra opinión sobre el tema que considera la Asamblea³. Deseo confirmar aquí nuestra posición anterior.
- 45. Compartimos las observaciones que formuló hace unos momentos el representante de Kuwait. Sus consideraciones acerca de Kuwait se aplican también a los Emiratos Arabes Unidos. El nuestro es un país en desarrollo que deberá hacer grandes esfuerzos y gustar grandes sumas de dinero para llegar al nivel de los países desarrollados.
- 46. Por cierto, las contribuciones de mi país han sido enormes. El año pasado contribuimos con 1 millón de dólares al presupuesto de las Naciones Unidas. También donamos en el mismo año 10 millones de dólares al fondo de asistencia a los países afectados por la crisis económica mundial. Además, los Emiratos Arabes Unidos han brindado ayuda bilateral a los países en desarrollo.
- 47. Teniendo en cuenta lo expresado, votaremos en contra del proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión.
- 48. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a la votación del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 19 de su informe [A/9850]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bahrein, Kuwait, Répública Arabe Libia, Omán, Qatar, Emiratos Arabes Unidos, Venezuela.

Abstenciones: China, Colombia, Yemen Democrático, Gambia, Ghana, Irán, Irak, Malawi, Mauritania, Marruecos, Nigeria, Túnez, Yemen.

Por 101 votos contra 7 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3228 (XXIX))4.

- 49. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a los informes de la Quinta Comisión en relación con los temas 80 a), c) y e) del programa, "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General". La Asamblea General se pronunciará ahora sobre los proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión.
- 50. El primer informe del tema 80 a) del programa se refiere a las vacantes en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión se encuentra en el párrafo 5 del documento A/9831. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3229 (XXIX)).

51. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución que se refiere a una vacante en la Junta de Auditores, que aparece en el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión [A/9833]. ¿Puedo entender que la Asamblea aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3230 (XXIX)).

52. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en relación con las vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, que aparece en el párrafo 5 del documento A/9835. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3231 (XXIX)).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/9846)

TEMAS 96 Y 97 DEL PROGRAMA

Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados

Cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/9837)

- 53. El PRESIDENTE: Los dos informes siguientes se refieren al debate en la Sexta Comisión sobre los temas 93, y 96 y 97 del programa. Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Jospeh A. Sanders, de Guyana, que presente los informes.
- 54. Sr. SANDERS (Guyana), Relator de la Sexta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes sobre los temas 93, y 96 y 97 del Programa.
- 55. El informe sobre el tema 93 del programa [A/9846] se refiere al examen de las funciones de la Corte Inter-

nacional de Justicia. La Sexta Comisión dedicó ocho sesiones a ese examen y, como resultado de sus debates, recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación y espero que así sea aprobado por la Asamblea General.

- 56. El segundo informe que presento hoy figura en el documento A/9837 y se refiere a los temas 96 y 97 del Programa. Se trata de la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados⁵ y de la cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales⁶.
- 57. Los dos temas fueron considerados simultáneamente por la Sexta Comisión, en tres sesiones, y de sus debates ha resultado el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del informe. El proyecto fue aprobado sin votación en la Comisión y espero que será aprobado en la misma forma por la Asamblea General. El proyecto de resolución, que es relativamente breve, declara que todos los Estados deben ser invitados a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales, su Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias y la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

- 58. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En primer término, trataremos el informe de la Sexta Comisión relativo al tema 93 del programa, titulado "Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia" [A/9846]. A continuación, daré la palabra a los representantes que quieran explicar su voto.
- 59. Sr. CLAROS (El Salvador): Cuando en el seno de la Sexta Comisión se sometió a votación el proyecto de resolución que aparece ahora en el párrafo 8 del documento A/9846, muchas delegaciones concurrieron al consenso con el cual se aprobó el mencionado texto conscientes del esfuerzo y del espíritu de transacción que animó a todos los países que trabajaron en su elaboración para lograr una redacción que fuera de aceptación general. Sin embargo, en su oportunidad varios países manifestaron que habían concurrido a dicho consenso sacrificando, en gran parte, sus posiciones originales y puntos de vista, pero que de haber sido sometido el proyecto a votación, sus observaciones y reservas se hubieran traducido en un voto distinto al que aprobó el proyecto de resolución.
- 60. Mi delegación, al igual que dichos países y en beneficio de ese espíritu de comprensión, no se opuso a la forma en que fue aprobado, como tampoco se opondrá en esta oportunidad. No obstante, desearía manifestar que El Salvador abriga varias reservas y observaciones, pero, por respeto al ambiente de colaboración que siempre ha reinado en el seno de la Comisión, nos abstendremos de señalarlas. Para concluir, queremos dejar constancia de que, si este proyecto hubiera sido sometido a votación, mi delegación se habría abstenido.

- 61. Sr. PRIETO (Chile): Conforme ya dejara constancia en la Sexta Comisión⁷, al tratarse el tema que nos ocupa, la delegación de Chile no se ha opuesto al consenso para aprobar el proyecto de resolución contenido en el documento A/9846, pese a que en el octavo párrafo del preámbulo se expresa que:
 - "... el desarrollo del derecho internacional puede reflejarse, entre otras cosas, en las declaraciones y resoluciones de la Asamblea General que, en esa medida, pueden ser tomadas en consideración por la Corte Internacional de Justicia,".
- Sobre el particular, mi delegación desea dejar 62. expresa constancia de que considera que las declaraciones v resoluciones de la Asamblea General en ningún caso pueden ser consideradas como fuente del derecho, puesto que, lamentablemente cada vez con mayor insistencia, tales declaraciones y resoluciones han ido adquiriendo un claro contenido político que por su propia naturaleza, obviamente, muchas veces aparecen reñidas con el derecho. Más aún: la politización, que apreciamos como fuerza creciente en la Asamblea General, ha ido todavía más lejos; y tanto es así que, como derivación de tal anomalía, inclusive ya se han adoptado resoluciones o declaraciones que atentan contra la propia Carta de las Naciones Unidas. Me refiero, en forma específica, a lo dispuesto en el inciso 7 del Artículo 2 de dicha Carta, que expresa:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, no obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; ...".

- 63. Me parece que con lo expuesto es suficiente para comprender las reservas de la delegación de Chile sobre la materia a que me he referido precedentemente. Por lo tanto, si el proyecto de resolución de que nos ocupamos hubiese sido sometido a votación, la delegación de Chile se habría visto obligada a abstenerse. Deseamos que se deje expresa constancia en actas de nuestra clara y terminante posición al respecto.
- 64. Para finalizar, quiero agregar que no nos hemos opuesto a la aprobación del proyecto de resolución varias veces mencionado, ni tampoco hemos pedido que se someta a votación, sólo movidos por el afán constructivo de no oponernos al consenso tan tradicional en la Sexta Comisión.
- 65. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea se pronunciará ahora acerca del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/9846]. Puesto que la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, ¿puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3232 (XXIX)).

- 66. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.
- 67. Sr. JEANNEL (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación quiere manifestar únicamente que, aunque no ha querido oponerse a aprobar el proyecto de resolución por consenso, de haberse sometido a votación nos habríamos abstenido.

- 68. Sr. FERGUSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación ha estado de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/9846, aunque hubiéramos preferido un texto que instara más enérgicamente a los Estados a recurrir con mayor frecuencia a la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, en nuestro deseo de aprobar una resolución que contase con la mayoría más amplia posible, hemos estado dispuestos a aceptar el proyecto de resolución, que contribuye a realzar la posición de la Corte.
- 69. Entendemos que el segundo párrafo del preámbulo afirma la utilidad de las pasadas discusiones de la Asamblea General sobre el tema, así como que sería útil que la propia Asamblea siguiera examinando la cuestión en el futuro según convenga.
- 70. Apoyamos plenamente la opinión contenida en el tercer párrafo del preámbulo en el sentido de que los Estados deben tratar de resolver sus controversias por medios pacíficos. Creemos que la seria aplicación del párrafo 1 de la parte dispositiva, es decir, la aceptación con el menor número posible de reservas de la jurisdicción obligatoria de la Corte, contribuirá enormemente a salvaguardar el derecho internacional en la comunidad mundial.
- 71. El párrafo 2 de la parte dispositiva nos señala la ventaja de someter a la Corte las controversias que puedan surgir de la interpretación o aplicación de los tratados bilaterales o multilaterales.
- 72. Consideramos que el resto del proyecto de resolución, sobre todo la reafirmación contenida en el párrafo 6 de la parte dispositiva, en virtud de la cual el recurso a la Corte no debe ser considerado como un acto inamistoso, contiene ideas que merecen ser consideradas por nosotros para su aplicación.
- 73. Sr. ALVAREZ TABÍO (Cuba): La delegación de Cuba, consecuente con la posición de principio que ha mantenido invariablemente, se atiene al punto de vista de que sólo la estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia constituye el medio más eficaz para acrecentar la eficacia de la Corte, cuyo buen éxito en la gran misión que le ha sido encomendada radica fundamentalmente en la propia Corte.
- 74. Se recurrirá más a la Corte en la medida en que los Estados aumenten su confianza en el arreglo judicial. Ninguna acción de la Asamblea General que no sea el simple análisis de la cuestión podrá contribuir al desarrollo de la confianza en un arreglo judicial, y ningún intento de extender la jurisdicción obligatoria de la Corte o modificar su Estatuto para ampliar su jurisdicción contribuirá en caso alguno a ese desarrollo.
- 75. La misión de la Corte Internacional de Justicia consiste en resolver los litigios entre los Estados cuando éstos acuerden someterlos a su examen. La Carta de las Naciones Unidas deja que los Estados ejerzan la potestad soberana de elegir libremente los medios para resolver sus controversias. Imponer la jurisdicción obligatoria de la Corte significaría crear un órgano supranacional en contradicción con el principio de la soberanía de los Estados.
- 76. Consecuente con esta posición, no insistimos en pedir votación respecto a este tema para no romper el consenso establecido. Pero deseamos que conste

- expresamente en las actas que, de haberse sometido a votación el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión sobre el tema que nos ocupa, nuestro voto hubiera sido de abstención.
- Sr. SIEV (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda aceptó la aprobación por consenso del proyecto de resolución sobre el examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia que figura en el párrafo 8 del documento A/9846. Ahora bien, nos hubiéramos abstenido si se hubiese puesto a votación. Ello se debe a que mi Gobierno tiene ciertas reservas, en especial sobre las consecuencias del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Considera que dicho párrafo es superfluo, toda vez que el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia prevé adecuadamente las funciones de ésta para decidir en el caso de las controversias que se le sometan, así como acerca de las fuentes de derecho que debe aplicar para emitir un fallo. Irlanda no acepta que dicho párrafo del preámbulo signifique una ampliación del Artículo 38 del Estatuto, ni que las declaraciones y resoluciones de la Asamblea General contribuyan a desarrollar el derecho internacional.
- 78. Sr. NYAMDO (Mongolia) (interpretación del ruso): Nuestra delegación no se opuso a la aprobación por consenso del proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/9846] por considerar que el texto fue redactado después de grandes esfuerzos y gracias a la buena voluntad de los diversos grupos de Estados. Pero la delegación de Mongolia tiene reservas respecto de ciertos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobarse.
- El segundo párrafo del preámbulo no debe interpretarse como de carácter obligatorio para la Asamblea General, es decir, que no la obliga a considerar en el futuro el papel de la Corte Internacional de Justicia. Mi delegación comparte la opinión de muchas otros miembros de la Sexta Comisión en el sentido de que las declaraciones y resoluciones de la Asamblea General no son fuente de derecho internacional. De acuerdo con la Carta no tienen fuerza legal. Dado su carácter jurídico, son recomendaciones. Justamente, en este sentido interpretamos el párrafo octavo del preámbulo. La delegación de Mongolia siempre ha apoyado el principio de solución de las controversias internacionales por medios pacíficos, tal como lo dispone el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Todo Estado, de conformidad con el principio de la soberanía, tiene el derecho de elegir libremente los medios para resolver en forma pacífica sus controversias internacionales y por lo tanto, la República Popular Mongola no reconoce que se acepte obligatoriamente la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. De ahí nuestras reservas con respecto a los párrafos 1, 2 y 5 de la parte dispositiva de la resolución que acabamos de aprobar.
- 80. Si dichos párrafos hubieran sido sometidos a votación, nuestra delegación no habría podido apoyarlos.
- 81. Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Deseo expresar simplemente que la delegación soviética estuvo de acuerdo con la aprobación por consenso del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión, en relación con el examen de las funciones de la

Corte Internacional de Justicia [A/9846, párr. 8] debido a que sus reservas sobre el texto de dicha resolución se hicieron constar durante el debate en la Sexta Comisión. En oportunidad de explicar nuestro voto no voy a repetirlas. No obstante, solicito que esta declaración se considere como una confirmación de las reservas que ya hemos formulado, con todas sus consecuencias.

- Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): En el debate que tuvo lugar en la Sexta Comisión en relación con el tema 93 del programa la delegación de Venezuela expresó su opinión en el sentido de que el examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia, con vistas a realzar su papel y transformarla en un instrumento que pueda ser utilizado más a menudo para el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, no debía conducir a imponer la jurisdicción obligatoria de la Corte a ningún Estado. Aun cuando en la resolución aprobada por unanimidad en el día de hoy no figuran disposiciones orientadas a imponer la jurisdicción obligatoria de la Corte a los Estados que no la aceptan, se pone demasiado énfasis acerca de la conveniencia de buscar fórmulas para aceptar tal jurisdicción, así como respecto de las ventajas de incluir en los tratados cláusulas que dispongan la presentación de controversias ante la Corte. En efecto, los párrafos 1, 2 y 6 de la parte dispositiva están concebidos y giran en torno de este orden de ideas.
- 83. Mi delegación entiende que la Carta de las Naciones Unidas, al establecer el principio del arreglo pacífico de las controversias, permite a los Estados elegir los métodos que en su opinión sean más apropiados para resolver una determinada controversia. De este modo, el recurso a la Corte no es otra cosa que una opción entre los diversos medios de que disponen los Estados para el arreglo pacífico de las controversias internacionales.
- 84. En cuanto al octavo párrafo del preámbulo, deseamos dejar constancia de nuestra opinión en el sentido de que no puede considerarse que las resoluciones de la Asamblea General constituyan fuente del derecho internacional en el sentido establecido en el Artículo 38 del Estatuto de la Corte.
- 85. Por estas razones, si el proyecto de resolución que figura en el documento A/9846 hubiese sido sometido a votación, la delegación de Venezuela no habría dado su voto afirmativo.
- 86. Sr. IKOUÉBÉ (República Democrática del Congo) (interpretación del francés): Animados por un espíritu de cooperación mi delegación se asoció al consenso mediante el cual se aprobó el proyecto de resolución. Sin embargo, queremos dejar constancia de que en el caso de haber sido sometido a votación el proyecto de resolución, nos habríamos abstenido en virtud de las reservas que nos inspiran los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.
- 87. Sr. MALDONADO AGUIRRE (Guatemala): La delegación de Guatemala no quiso interferir en la decisión por consenso que se ha tomado con respecto al informe de la Sexta Comisión [A/9846], pero desea dejar en claro que en el caso de que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de ese informe hubiese sido sometido a votación nos habríamos abstenido. Deseamos que quede constancia en actas de esta manifestación.

- 88. Sr. WISNOEMOERTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Animada por un espíritu de transacción, la delegación de Indonesia se sumó al consenso para aprobar el proyecto de resolución de la Sexta Comisión relativo al examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia que figura en el documento A/9846. No obstante, mi delegación desea recalcar sus reservas con respecto a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.
- 89. El Gobierno de Indonesia sostiene la posición de que no puede obligarse en forma alguna a los Estados a reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. En el caso de que el proyecto de resolución hubiese sido sometido a votación, nos habríamos abstenido.
- 90. Sr. BOOH BOOH (República Unida del Camerún) (interpretación del francés): Mi delegación también tuvo oportunidad de expresar su posición en la Sexta Comisión cuando se consideró el tema sobre el Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, no nos parece necesario volver a hacerlo ahora.
- 91. No obstante, quisiera decir que si el proyecto de resolución que figura en el documento A/9846, que acaba de aprobar por consenso la Asamblea General, se hubiera sometido a votación, la delegación de la República Unida del Camerún se habría abstenido.
- 92. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General debe ahora decidir sobre el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General en el párrafo 6 de su informe [A/9837]. Como la Sexta Comisión adoptó el proyecto de resolución por consenso, si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General hace lo propio.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3233 (XXIX)).

- 93. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.
- 94. Sr. BRUNA (Chile): La delegación de Chile ha concurrido al consenso con que se aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/9837 y que se refiere a la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados y a la cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las misiones especiales.
- 95. Los términos de la resolución aprobada son: "Decide invitar a todos los Estados". Sobre el particular, mi delegación, considerando que en la Sexta Comisión después de aprobarse este proyecto y otro sobre la próxima Conferencia de Viena algunas delegaciones interpretaron en forma diferente a la obvia la expresión "todos los Estados", desea dejar constancia del significado que le ha dado a ella y en virtud del cual ha concurrido al consenso. Para la delegación de Chile la expresión "todos los Estados" incluye a los Miembros o no de las Naciones Unidas, miembros de sus organismos especializados, dei Organismo Internacional de Energía Atómica, y partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

que sean sujetos del derecho internacional; pero esta universalidad no puede, ni podrá nunca, extenderse a tal punto que comprenda a meros grupos, organizaciones y supuestos gobiernos que pretendan o disputen el control de un Estado, como algunas delegaciones han querido interesadamente entender.

TEMAS 32 Y 33 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/9812)

96. Sr. da COSTA LOBO (Portugal), Relator de la Primera Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión relativo a los temas 32 y 33 del programa, titulados respectivamente "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y "Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión". El informe sobre estos dos temas, examinados conjuntamente en la Primera Comisión, figura en el documento A/9812. En el párrafo 14 del mismo, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los dos siguientes proyectos de resolución: proyecto de resolución I, titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos"; proyecto de resolución II, titulado "Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre"

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

- 97. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a conceder la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.
- 98. Sr. OBAME (Gabón) (interpretación del francés): Las explicaciones de mi delegación se limitarán a expresar las reservas dictadas por una inquietud que no hemos podido expresar en la Comisión.
- 99. Si bien mi país está dispuesto a aceptar las formas más modernas de cooperación internacional, mi delegación no puede dejar de expresar aquí sus reservas respecto al aumento constante del número de textos que regulan la cooperación internacional, sin que por ello se defina claramente, codificándolo como se ha hecho con el derecho del mar, el derecho del espacio. La cooperación internacional en lo que se refiere a las utilización pacífica del espacio ultraterrestre es muy importante por cierto y presenta una forma ventajosa de solucionar nuestros problemas de desarrollo. Muchas de estas formas se mencionan concretamente

- en los dos proyectos que se nos han presentado. No obstante, todos los países que deben beneficiarse, que son los más numerosos del mundo, no pueden recibir esos beneficios en tanto que su nivel tecnológico o simplemente su falta de tecnología no les permite participar efectivamente en la aplicación de los programas.
- 100. Vemos, entonces, y esto en razón de una cierta mentalidad que trata de sustituir a la moral, que existe el peligro de que se puedan reforzar y mejorar los métodos condenables que ya existen. Por eso mi delegación hubiera preferido infinitamente que se acordaran normas precisas de derecho internacional que garantizaran la soberanía de nuestros Estados, para conformar un marco global al que poder recurrir, precediendo a todos los datos actuales y futuros sobre este tipo de cooperación.
- 101. Esto es particularmente cierto porque la Convención de Chicago⁸, que trata este aspecto, está todavía incompleta.
- 102. Con respecto al proyecto de resolución II, sobre el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, parece, a juicio de mi delegación, que todo objeto lanzado al espacio y que puede, por cualquier defecto técnico caer sobre un grupo de seres humanos, por ejemplo una escuela, un estadio, un hospital, una fábrica, constituye un peligro potencial para todos los Estados en tierra. Por consiguiente, todo lanzamiento de objetos al espacio supone riesgos cuya gravedad no puede escapar a nadie y frente a los cuales habría que determinar en forma precisa las eventuales responsabilidades.
- 103. Teniendo en cuenta esto, la redacción de la primera frase del párrafo I del artículo II del documento que estamos examinando no satisface a mi delegación, porque leída en francés esta frase significa que el objeto debe lanzarse antes de registrarse. Esto da a entender que si bien el Estado autor del lanzamiento deberá mantener su registro cronológico, los objetos lanzados propiamente dichos no tendrían una marca exterior que permitiera identificar su nacionalidad, como se hace con los aviones, y determinar rápidamente a quién corresponde la responsabilidad en caso de catástrofe.
- 104. Estas son las inquietudes que hubieran dado lugar a nuestras reservas si el proyecto se hubiera sometido a votación.
- 105. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que recomienda la Primera Comísión en el párrafo 14 de su informe [A/9812].
- 106. El proyecto de resolución I se intitula: "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/985i. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por unanimidad. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 3234 (XXIX)).

107. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre". El proyecto de resolución II fue aprobado por unanimidad por la Primera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea lo aprueba en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 3235 (XXIX)).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa

TERCER INFORME DE LA MESA (A/9750/ADD.2)

108. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General examinará ahora el tercer informe de la Mesa, que trata sobre la organización de los trabajos del vigésimo noveno período de sesiones. El informe figura en el documento A/9750/Add.2.

109. Si deseamos concluir el período de sesiones el 17 de diciembre de 1974, fecha fijada por la Asamblea General, la labor del plenario y de las Comisiones Principales tendrá que acelerarse. A este fin, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba las recomendaciones del párrafo 2 del informe de la Mesa?

Quedan aprobadas las recomendaciones.

110. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Confío en que todas las delegaciones harán todo lo posible por cumplir con las recomendaciones que acaban de aprobarse para que la Asamblea pueda terminar sus trabajos a tiempo. Quiero agradecer a las delegaciones y a la Secretaría, por adelantado, su cooperación.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

NOTAS

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno periodo de sesiones, Quinta Comisión, 1647a. sesión. párrs. 27 a 29.

² Ibid., vigésimo octavo periodo de sesiones, Quinta Comisión, 1584a. sesión, párrs. 48 y 49.

³ Ibid., vigésimo noveno periodo de sesiones, Quinta Comisión, 1647a. sesión, párr. 42.

⁴ La delegación del Ecuador informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁵ Véase Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados, Documentos de la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.V.5), documento A/CONF.39/26, pág. 309.

* Ibid., documento A/CONF.39/27, pág. 311.

7 Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sexta Comisión, 1492a. sesión, párr. 42.

* Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 15, No. 102).